

DICONSA, S.A. DE C.V.

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

EXISTE UN PASIVO CONTINGENTE DERIVADO DE LOS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

De acuerdo con la ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisarán los precios y rechazarán los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LAS PRINCIPALES SITUACIONES CONTINGENTES QUE MANTIENE LA ENTIDAD:

Con respecto al año anterior, al 31 de diciembre de 2020, la entidad tenía la probabilidad de atender juicios penales, civiles mercantiles y administrativos por un monto de 821,873.9 miles de pesos en opinión de los abogados de la entidad, no es posible conocer actualmente cual sería el resultado final de aquellos juicios.

La entidad ha creado una reserva para demandas laborales por 4,381.0 y 17,509.4 miles de pesos en 2020 y 2019, respectivamente, la cual para el ejercicio anterior fue insuficiente comparada con el ejercicio 2020, en consideración y análisis se incrementa la provisión con la probabilidad de ser suficiente.

Para el año 2020 existieron demandas laborales en contra de la entidad, que pudieran modificarse reduciéndose o incrementándose al momento en que se conozca la resolución que dicten los tribunales, las cuales están incorporadas como cuentas de orden de memorándum (sin considerar si son probables, posibles o remotas de materialización).

CONSTRUCCIONES EN TERRENOS NO REGULARIZADOS.

Para cumplir con su objeto social, la entidad ha construido almacenes y oficinas en terrenos propiedad de los gobiernos estatales y municipales, sin que, de estos terrenos, se haya transmitido legalmente la propiedad a la entidad. De estos, 99 se encuentran pendientes de regularización. Algunas de estas construcciones están sujetas a perderse en el momento en que los terrenos sean devueltos a sus propietarios.

APORTACIONES A LA VIVIENDA.

De conformidad al convenio vigente la entidad efectúa aportaciones a la vivienda ante el FOVISSSTE. Esta situación derivó del convenio suscrito en el año de 1976 entre dicho organismo y el sindicato de trabajadores de las ex-subsidiarias (excepto 4 estados en los que se aporta al INFONAVIT), donde se solicitó que las aportaciones al fondo de la vivienda lo realizara la entidad ante el FOVISSSTE, quedando la entidad relevada de realizar las aportaciones al INFONAVIT, esta situación se mantiene ya que a la fecha la administración de la entidad no ha determinado, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables, a cual organismo se deben efectuar las aportaciones. Actualmente no es posible conocer si algunos de los organismos requerirán a la entidad del pago de cuotas ni el monto de éstas.

Autorizó: Mtra. Karina Tello Morales
Gerente de Análisis Financiero

Elaboró: C.P. Erik Alejandro Salazar González
Subgerente de Contabilidad Financiera